



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACA
ESTACIÓN DE POLICÍA FIRAVITOBA



No. GS-2023- 177219 / DISPO -ESTPO 10

Firavitoba, 10 de octubre de 2023

Señor coronel
MARCOS WILSON FORERO RUGE
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No. 19 85
Tunja – Boyacá

Asunto: entrega estudio previo arriendo Estación de Policía Firavitoba y solicitud SISCO

De manera atenta y respetuosa me permito entregar a mi Coronel, el estudio previo que tiene por objeto **"EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA FIRAVITOBA - BOYACÁ"**, con sus respectivos soportes.

Así mismo, me permito solicitar autorice y ordene a quien corresponda, expedir y/o actualizar certificado SISCO, correspondiente al proceso en mención.

Es de anotar, que dicho proceso fue revisado por Grupo de Contratos METUN, mediante formato de revisión de estudios previos No. GS-2023-074658-METUN

Atentamente,

Intendente Jefe **ÓSCAR JAVIER RICO MORENO**
Comandante Estación de Policía Firavitoba

Anexo: uno (soportes)

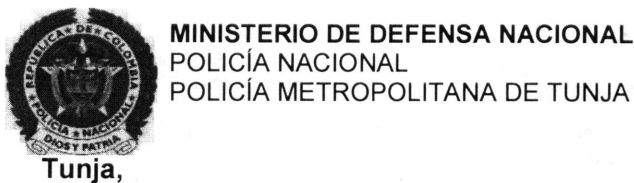
Fecha de elaboración: 18-08-2023
Ubicación: mis documentos

Calle 7 No. 4-35
Teléfono 3115722437
Deboy.firavitoba@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PÚBLICA

Página 1 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022		
VERSIÓN: 9		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		



- I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.
1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA FIRAVITOBA - BOYACÁ															
	UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO											
	80131500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	N/A											
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado del presente proceso asciende a la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$8.900.000.00) , incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, así:															
	• VIGENCIA 2023															
	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA								
	1	A-02-02-02-007-002	DEBOY	Arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la Estación de Policía Firavitoba (noviembre y diciembre 2023)	10	2	\$1.100.000,00	\$2.200.000,00								
Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número _____ del _____ recurso 10, número _____ del _____ expedido por el Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja, por un valor total de \$2.200.000,00.																
• VIGENCIA 2024																
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA									
1	A-02-02-02-007-002	DEBOY	Arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la Estación de Policía Firavitoba enero a mayo 2024)	10	5	\$1.100.000,00 + IPC variación anual 2023	\$6.700.000,00									
Amparado por la aprobación de cupo de vigencias futuras 2024, de lo cual mediante Comunicado Oficial No. 2-2023-032222 del 27 de junio del 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para la Policía Nacional, así mismo mediante comunicado oficial No. GS-2023-004257-OFPLA, del 10 de julio del 2023, la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, informa la aprobación y desagregación de las vigencias futuras gastos de funcionamiento 2024 para el Departamento de Policía Boyacá y mediante correo electrónico metun.plane-pla@policia.gov.co , de fecha 17 de julio de 2023, remitido por la oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Tunja, a través del cual informan la modificación al cupo de vigencias futuras 2024, en el concepto de gasto SERVICIOS INMOBILIARIOS – FIRAVITOBA, así:																
<table><tr><td rowspan="2">UNIDAD</td><td colspan="2">PRESUPUESTO 2024</td></tr><tr><td>RUBRO</td><td>REC 16</td></tr><tr><td>DEBOY</td><td>A-02-02-02-007-002</td><td>6.700.000,00</td></tr></table>									UNIDAD	PRESUPUESTO 2024		RUBRO	REC 16	DEBOY	A-02-02-02-007-002	6.700.000,00
UNIDAD	PRESUPUESTO 2024															
	RUBRO	REC 16														
DEBOY	A-02-02-02-007-002	6.700.000,00														

Página 2 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

	Nota 1: el servicio a contratar se proyecta para un periodo de siete (07) meses, distribuidos: vigencia 2023 dos (02) meses (noviembre y diciembre) y vigencia 2024 cinco (05) meses (enero a mayo). Nota 2: el valor del canon de arrendamiento para la vigencia 2024 (enero a mayo), será reajustado de acuerdo al IPC de Variación Anual de la vigencia 2023 certificado por el DANE. Nota 3: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 820 de 2003, para el pago de arrendamiento de la Estación de Policía Firavitoba DEBOY, se cuenta con el presupuesto cupo de vigencias futura 2024 autorizadas, por un valor de seis millones setecientos mil pesos (\$6.700.00,00); presupuesto que se proyecta para suplir la necesidad del pago del canon de arrendamiento de cinco (05) meses (enero a mayo de 2024), del cual se tendrá en cuenta el ajuste al valor del canon de arrendamiento vigencia 2024, de acuerdo al porcentaje (%) de incremento IPC de Variación Anual de la vigencia 2023 certificado por el DANE. Nota 4: de presentarse sobrante presupuestal en el ajuste del canon de arrendamiento en la vigencia 2024 y/o de contar con recursos adicionales durante la ejecución del proceso, se podrán adicionar al contrato que se adjudique, previa viabilidad del contratista y de la unidad ordenadora del gasto																																			
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Que mediante Resolución No. 00002 del 01 de enero del 2023 <i>"Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto con aportes de la nación de la Policía Nacional, para atender las necesidades prioritarias de las Direcciones, oficinas asesoras, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Escuelas de Formación de Policía y Agregadurías de Policía para la vigencia fiscal 2023"</i>. Certificado del plan de compras No. 099 del 28/09/2023 recurso 10, por un valor total de \$2.200.00,000 <table><tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr><tr><td>1</td><td>28/09/2023</td><td>099</td><td>Estación de Policía Firavitoba</td><td>10</td><td>Arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la Estación de Policía Firavitoba</td><td>2</td><td>\$1.100.000.00</td><td>\$2.200.000.00</td></tr><tr><td colspan="8">Total</td><td>\$2.200.000.00</td></tr></table> mediante Comunicado Oficial No. 2-2023-032222 del 27 de junio del 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para la Policía Nacional, así mismo mediante comunicado oficial No. GS-2023-004257-OFPLA, del 10 de julio del 2023, la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, informa la aprobación y desagregación de las vigencias futuras gastos de funcionamiento 2024 para el Departamento de Policía Boyacá y mediante correo electrónico metun.plane-pla@policia.gov.co, de fecha 17 de julio de 2023, remitido por la oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Tunja, a través del cual informan la modificación al cupo de vigencias futuras 2024, en el concepto de gasto SERVICIOS INMOBILIARIOS – FIRAVITOBA, así: <table><tr><th rowspan="2">UNIDAD</th><th colspan="2">PRESUPUESTO 2024</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>REC 16</th></tr><tr><td>DEBOY</td><td>A-02-02-02-007-002</td><td>6.700.000,00</td></tr></table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	28/09/2023	099	Estación de Policía Firavitoba	10	Arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la Estación de Policía Firavitoba	2	\$1.100.000.00	\$2.200.000.00	Total								\$2.200.000.00	UNIDAD	PRESUPUESTO 2024		RUBRO	REC 16	DEBOY	A-02-02-02-007-002	6.700.000,00
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																												
1	28/09/2023	099	Estación de Policía Firavitoba	10	Arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la Estación de Policía Firavitoba	2	\$1.100.000.00	\$2.200.000.00																												
Total								\$2.200.000.00																												
UNIDAD	PRESUPUESTO 2024																																			
	RUBRO	REC 16																																		
DEBOY	A-02-02-02-007-002	6.700.000,00																																		
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de arrendamiento (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio) y demás disposiciones legales que regulen la materia).																																			
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El posible oferente deberá ser propietario del bien inmueble a arrendar, debe ostentar plena capacidad de dominio, uso y goce del mismo y su ubicación estará delimitada en el casco urbano del municipio de Firavitoba – Boyacá, donde se requiere el funcionamiento de la Estación de Policía Firavitoba, considerando que debe cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Tunja y contará con medidores independientes de servicios públicos.																																			
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN																																				
En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL", en la Resolución No. 2115 del 23/06/2023 "POR																																				

Página 3 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR, COMPROMETER Y ORDENAR EL GASTO, EN DESARROLLO DE LAS APROPIACIONES INCORPORADAS AL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, en especial los artículos: 16 “El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen a: DEBOY, Comandante Policía Metropolitana de Tunja METUN”, artículo 17 numeral b: el presupuesto asignado por la Dirección de Sanidad a las Unidades Prestadoras de Salud Tipo B, será ejecutado por el comandante del Departamento o Metropolitana, según corresponda.

Que mediante Resolución No. 00912 de fecha 1 de abril de 2009 “Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía”, se estableció en su artículo 37. De la naturaleza del servicio: El servicio de policía es predominantemente preventivo, interviniendo sobre los factores que favorecen o promueven el delito y los comportamientos que atentan contra la convivencia ciudadana; este se prestará de manera continua e ininterrumpida, así mismo, que es un servicio público, a cargo del Estado, encaminado a mantener y garantizar el libre ejercicio de las libertades públicas y la convivencia pacífica de todos los habitantes del territorio nacional, propende a la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas, por ende para cumplimiento misión constitucional de la Policía Nacional se requiere dar cobertura en el municipio de Firavitoba ubicado en el departamento de Boyacá – Colombia.

Así mismo, es importante señalar que durante la vigencia 2021-2022, la alcaldía municipal de Firavitoba – Boyacá asumió el pago del canon de arrendamiento del inmueble destinado al funcionamiento de la Estación de Policía del municipio, sin embargo, mediante comunicación oficial MFSG No. 124 de fecha 26 de agosto de 2022, el señor Luis Alejandro Pérez López, secretario de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Administrativos, informó que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la administración municipal de Firavitoba, asumirá el pago del canon de arrendamiento del inmueble donde en el momento funciona la estación de policía entre el mes de enero a octubre de 2022.

La Policía Metropolitana de Tunja mediante comunicación oficial No. GS-2022-057119-METUN de fecha 15 de septiembre de 2022, certificó que la Policía Nacional no cuenta con inmuebles de propiedad en el municipio de Firavitoba – Boyacá, para el funcionamiento de la Estación de Policía del municipio.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en el municipio de Firavitoba - Boyacá, con el fin de que allí funcione la Estación de Policía del municipio, teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con unas instalaciones propias que cumplan con las condiciones técnicas mínimas de habitabilidad para satisfacer las necesidades del cliente externo e interno y cumplir con la misión institucional consagrada en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Previendo las condiciones técnicas mínimas con que cuenta el bien inmueble objeto de arrendamiento, que permita el funcionamiento correcto despliegue del servicio de policía dentro del contexto social, económico y cultural del sector o zona en la cual se encuentre, para el presente proceso sería el inmueble ubicado en la calle 7 No. 4-25 del municipio de Firavitoba – Boyacá.

Que en virtud de lo anterior, la Policía Metropolitana de Tunja suscribió el contrato No. 95-1-10073-2022 cuyo objeto es “El arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la Estación de Policía Firavitoba - Boyacá”, contrato suscrito el día 27 de octubre de 2022 por un término de diez (10) meses, es decir, hasta el mes de agosto del año 2023, contrato que fue adicionado por un término de dos meses, es decir, se prolongó su vigencia hasta el mes de octubre de 2023.

El objetivo de la modalidad de contratación directa para arrendamientos o adquisición de inmuebles, establecido en la Ley 80 de 1993, es estar en capacidad de discernir cuanto tiene ocurrencia esta modalidad de contratación excepcional, atendiendo los principios que rigen la contratación estatal y las necesidades de la entidad que representa, es decir, para contratación directa no resulta necesario aceptar diversos oferentes, sin embargo, es indispensable que la única oferta recibida cumpla con la obligación de selección objetiva.

Teniendo en cuenta que esta unidad policial se encuentra ubicada en un inmueble que no es de propiedad de la Policía Nacional, se hace preciso indicar que para mantener el funcionamiento de la Estación de Policía, se tiene en

Página 4 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

arrendamiento las instalaciones de una vivienda, la cual cumple con las necesidades para el funcionamiento de la Estación de Policía.

Así las cosas, mediante escrito la señora María Trinidad Pérez de Alarcón, propietario del inmueble presentó propuesta de cotización para el arrendamiento de su inmueble a la Policía Nacional y en donde actualmente funciona la Estación de Policía Firavitoba, en el que señaló que el costo del canon de arrendamiento mensual durante los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2023 sería de un millón cien mil pesos (\$1.100.000.00) y para la vigencia 2024, se realizará ajuste sobre el canon de la vigencia anterior, teniendo en cuenta el IPC certificado por el DANE para el año 2023, valores que no incluyen el pago de servicios públicos.

Así mismo, es pertinente señalar que mediante comunicación oficial No. GS-2022-151093-DEBOY del 15 de septiembre de 2022, el señor Comandante Estación de Policía Firavitoba, como dueño de necesidad radicó solicitud de estudio de seguridad y confiabilidad de las instalaciones objeto del presente proceso, para los trámites pertinentes de interés de la Policía Nacional, estudio que se mantiene relacionado en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que se busca contratar el mismo inmueble en el que viene prestando sus servicios la unidad policial.

El presente servicio, se requiere contratar a partir del mes de noviembre del año 2023.

Teniendo en cuenta la certificación expedida por el Jefe Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Tunja, mediante comunicación oficial No. GS-2022-057119-METUN de fecha 15 de septiembre de 2022, hace constar que en el municipio de Firavitoba, no existe inmueble de propiedad de la Policía Nacional para el funcionamiento de la unidad, por lo anterior, la única forma de atender la necesidad es a través del arrendamiento de un inmueble.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Policía Metropolitana de Tunja – María Trinidad Pérez de Alarcón	No. 95-1-10073-2022 de fecha 27 de octubre de 2022.	"El arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la Estación de Policía Firavitoba - Boyacá".	Proceso en ejecución	Proceso en ejecución

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Policía Metropolitana de Tunja establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA- ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES de conformidad con la normatividad legal vigente, Artículo 2, numeral 4, literal "I" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 CONTRATACIÓN DIRECTA, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 que establece: Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Se aplicará lo establecido en el instructivo 024 /DIPON-DIRAF-70 "**LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL**", así como, lo descrito en la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "**POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Página 5 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE NO APLICA

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO NO APLICA

4.1.3. EXPERIENCIA NO APLICA

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL NO APLICA

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA NO APLICA

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES N/A

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN N/A

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA NO APLICA

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: N/A

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Firavitoba – Boyacá.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrarse se ejecutará de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la Policía Metropolitana de Tunja y el Departamento de Policía Boyacá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del proceso será de la siguiente forma de acuerdo al presupuesto asignado para cada vigencia así:

- 2023: dos (02) meses (noviembre y diciembre)
- 2024: cinco (05) meses (enero a mayo)

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Tunja cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana en pagos contados, cada uno por la suma de un millón cien mil pesos (\$1.100.000.00) mensuales durante los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2023, y durante la vigencia 2024 se realizará ajuste al valor del canon de arrendamiento, aplicando el incremento del valor del IPC correspondiente al año 2023, hasta cubrir el valor total del contrato, pagaderos dentro de los sesenta (60) días del mes calendario posterior a

Página 6 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos (informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, etc.), ante el Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Tunja por parte del supervisor del contrato.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Administrativa y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, o, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos.

El abono en cuenta se realizar a cuenta bancaria de titularidad del oferente, en estado activa y vigente, sin restricciones y situaciones administrativas que imposibiliten el pago, para lo cual el oferente entregara certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días de expedición (vigente) y formulario de inscripción No. 2 "CUENTA BANCARIA".

Nota 1: En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: El oferente deberá adquirir la estampilla "*Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*", por valor del uno por ciento (1%) del valor neto a pagar, a la cuenta corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja, según ordenanza número 030 del 25 de octubre de 2005, y según lo establecido en la Circulares No. 34 y 35 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC-, en la que se estableció:

"... En cumplimiento al Artículo 13 de la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020, relacionada con la racionalización de trámites, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia adoptó e implementó la Estampilla Prodesarrollo UPTC de manera electrónica, en tal sentido la Administración de la Universidad informa a todos los contratistas el proceso a seguir para el pago y adquisición de las mismas, así:

"... De acuerdo al valor de cada contrato (Ordenes de servicio, Ordenes de Compras, Contratos de cuantías mayores, Contratos de Prestación de Servicios), a partir de la fecha, los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de Estampilla liquidando sobre el valor del contrato, el 1%, aproximándolo al dígito de \$1000 más cercano, según lo establecido en la Ordenanza No. 030 de 2005, expedida por la Asamblea de Boyacá".

Nota 3: Estampilla establecida mediante Ordenanza No. 030 de 2005 "*Por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*", en sus artículos 3 hecho generador, artículo 6 causación y artículo 7 base gravable.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será designado por el ordenador del gasto de la unidad policial en el respectivo contrato, debiendo analizar entre otros aspectos, que el funcionario que ejerza dichas funciones, se encuentre dentro de la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble, para garantizar la inmediatez y oportunidad en la elaboración y presentación de los informes respectivos, al igual que dar solución y/o trámite a los inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, considerando además, el perfil e idoneidad del funcionario que ejercerá el referido control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014".

Página 7 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

La supervisión del presente proceso, será ejercida por el Comandante de Distrito de Policía Sogamoso, o quien haga sus veces o quien más adelante designe el ordenador del gasto, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 024-DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", quien se encargará de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018, así:

Nombre: Mayor **ÁNGEL HERRERA ACEROS**

Cargo: Comandante de Distrito de Policía Sogamoso

Celular: 3213943622

Correo: deboy.dsogamoso@policia.gov.co

Dirección: Carrera 14 No 11-48 (Sogamoso)

Entre las funciones se encuentran las siguientes:

1. Hacer cumplir el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones
3. El supervisor, deberá realizar el seguimiento de partes ambientales del contrato, ya sea para el bien o servicio a realizar
4. Recordar al contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.
5. Durante la ejecución del contrato el supervisor deberá rendir informes de supervisión al Comando de la Policía Metropolitana de Tunja utilizando el formato de (INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL CODIGO: 2BS-FR-0019), con el fin de dar a conocer el estado de ejecución del mismo, de ser necesario el supervisor durante la ejecución del contrato informará cualquier irregularidad que se presente con el cumplimiento al mismo.
6. El supervisor deberá tramitar ante el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, dentro de los primeros cinco días de cada mes, la solicitud del PAC, para realizar los pagos oportunamente.
7. Una vez terminado el contrato realizar la respectiva acta de liquidación.
8. El supervisor deberá anexar a la cuenta de cobro y/o factura, constancia de aportes de pago parafiscales, planilla y pago de estampillas pro desarrollo UPTC.

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-169972-DEBOY del 28 de septiembre de 2023, se solicita al señor Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, la asignación como supervisor del proceso de "EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA FIRAVITOBA - BOYACÁ".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en FORMA TOTAL de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Página 8 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

El procedimiento de adjudicación se realizará, de acuerdo al Capítulo 2, sección 1, subsección 4 contratación directa, artículo 2.2.1.2.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.1.2.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deber seguir las siguientes reglas.

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

NOTA: Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de contratación directa "cuando no exista pluralidad de oferentes de conformidad con lo desarrollado en la normatividad legal vigente literal (G), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.4.8 de Decreto 1082 de 2015; que establece 1) "cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. 2) por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La determinación de garantías corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relaciona en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo descrito en el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto No. 1082 de 2015 "Riesgos que deben cumplir las garantías de contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos y omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", y de conformidad con lo indicado en el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1)" publicado por la Agencia Nacional de Contratación para la Policía Nacional", Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, se diligencia la matriz de riesgos indicada en dichos manuales conforme a los lineamientos y metodologías allí expuestos, donde se evidencia los riesgos del proceso por su naturaleza y cuantía, por lo tanto, la constitución de las garantías exigidas de acuerdo a lo establecido en los anexos No. 7.

El arrendador se obliga para con el arrendatario a hacer entrega del inmueble según lo pactado en el contrato de arrendamiento.

Página 9 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se hace necesario contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en el municipio de Firavitoba - Boyacá, con el fin de que allí funcione la estación de policía del municipio, teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con unas instalaciones propias que cumplan con las condiciones técnicas mínimas de habitabilidad para satisfacer las necesidades del cliente externo e interno, y cumplir con la misión institucional consagrada en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Previendo las condiciones técnicas mínimas con que cuenta el bien inmueble objeto de arrendamiento, que permita el funcionamiento correcto despliegue del servicio de policía dentro del contexto social, económico y cultural del sector o zona en la cual se encuentre, para el presente proceso sería el inmueble ubicado en la calle 7 No. 4-25 del municipio de Firavitoba – Boyacá.



Que mediante Resolución No. 00912 de fecha 1 de abril de 2009 “Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía”, se estableció en su artículo 37. De la naturaleza del servicio: El servicio de policía es predominantemente preventivo, interviniendo sobre los factores que favorecen o promueven el delito y los comportamientos que atentan contra la convivencia ciudadana; este se prestará de manera continua e ininterrumpida, así mismo, que es un servicio público, a cargo del Estado, encaminado a mantener y garantizar el libre ejercicio de las libertades públicas y la convivencia pacífica de todos los habitantes del territorio nacional, propende a la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas, por ende para cumplimiento misión constitucional de la Policía Nacional se requiere dar cobertura en el municipio de Firavitoba ubicado en el departamento de Boyacá – Colombia.

Así mismo, es importante señalar que durante la vigencia 2021-2022, la alcaldía municipal de Firavitoba – Boyacá asumió el pago del canon de arrendamiento del inmueble destinado al funcionamiento de la Estación de Policía del municipio, sin embargo, mediante comunicación oficial MFSG No. 124 de fecha 26 de agosto de 2022, el señor Luis Alejandro Pérez López, secretario de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Administrativos, informó que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la administración municipal de Firavitoba, asumirá el pago del canon de arrendamiento del inmueble donde en el momento funciona la estación de policía entre el mes de enero a octubre de 2022.

La Policía Metropolitana de Tunja mediante comunicación oficial No. GS-2022-057119-METUN de fecha 15 de septiembre de 2022, certificó que la Policía Nacional no cuenta con inmuebles de propiedad en el municipio de Firavitoba – Boyacá, para el funcionamiento de la Estación de Policía del municipio.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en el municipio de Firavitoba - Boyacá, con el fin de que allí funcione la Estación de Policía del municipio, teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con unas instalaciones propias que cumplan con las condiciones técnicas

Página 10 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

mínimas de habitabilidad para satisfacer las necesidades del cliente externo e interno y cumplir con la misión institucional consagrada en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Previendo las condiciones técnicas mínimas con que cuenta el bien inmueble objeto de arrendamiento, que permita el funcionamiento correcto despliegue del servicio de policía dentro del contexto social, económico y cultural del sector o zona en la cual se encuentre, para el presente proceso sería el inmueble ubicado en la calle 7 No. 4-25 del municipio de Firavitoba – Boyacá.

Que en virtud de lo anterior, la Policía Metropolitana de Tunja suscribió el contrato No. 95-1-10073-2022 cuyo objeto es “El arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la Estación de Policía Firavitoba - Boyacá”, contrato suscrito el día 27 de octubre de 2022 por un término de diez (10) meses, es decir, hasta el mes de agosto del año 2023, contrato que fue adicionado por un término de dos meses, es decir, se prolongó su vigencia hasta el mes de octubre de 2023.

El objetivo de la modalidad de contratación directa para arrendamientos o adquisición de inmuebles, establecido en la Ley 80 de 1993, es estar en capacidad de discernir cuanto tiene ocurrencia esta modalidad de contratación excepcional, atendiendo los principios que rigen la contratación estatal y las necesidades de la entidad que representa, es decir, para contratación directa no resulta necesario aceptar diversos oferentes, sin embargo, es indispensable que la única oferta recibida cumpla con la obligación de selección objetiva.

Teniendo en cuenta que esta unidad policial se encuentra ubicada en un inmueble que no es de propiedad de la Policía Nacional, se hace preciso indicar que para mantener el funcionamiento de la Estación de Policía, se tiene en arrendamiento las instalaciones de una vivienda, la cual cumple con las necesidades para el funcionamiento de la Estación de Policía.

Así las cosas, mediante escrito la señora María Trinidad Pérez de Alarcón, propietario del inmueble presentó propuesta de cotización para el arrendamiento de su inmueble a la Policía Nacional y en donde actualmente funciona la Estación de Policía Firavitoba, en el que señaló que el costo del canon de arrendamiento mensual durante los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2023 sería de un millón cien mil pesos (\$1.100.000.00) y para la vigencia 2024, se realizará ajuste sobre el canon de la vigencia anterior, teniendo en cuenta el IPC certificado por el DANE para el año 2023, valores que no incluyen el pago de servicios públicos.

Así mismo, es pertinente señalar que mediante comunicación oficial No. GS-2022-151093-DEBOY del 15 de septiembre de 2022, el señor Comandante Estación de Policía Firavitoba, como dueño de necesidad radicó solicitud de estudio de seguridad y confiabilidad de las instalaciones objeto del presente proceso, para los trámites pertinentes de interés de la Policía Nacional, estudio que se mantiene relacionado en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que se busca contratar el mismo inmueble en el que viene prestando sus servicios la unidad policial.

El presente servicio, se requiere contratar a partir del mes de noviembre del año 2023.

Teniendo en cuenta la certificación expedida por el Jefe Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Tunja, mediante comunicación oficial No. GS-2022-057119-METUN de fecha 15 de septiembre de 2022, hace constar que en el municipio de Firavitoba, no existe inmueble de propiedad de la Policía Nacional para el funcionamiento de la unidad, por lo anterior, la única forma de atender la necesidad es a través del arrendamiento de un inmueble.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Actualmente en el municipio de Firavitoba, la Estación de Policía funciona en un inmueble de propiedad privada, teniendo en cuenta que la Policía Nacional, no tiene un inmueble de propiedad para dicho fin,

Página 11 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

inmueble que venía siendo tomado en calidad de arriendo por parte de la alcaldía municipal, sin embargo, para la presente vigencia la entidad territorial se responsabiliza de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la administración municipal de Firavitoba, pagara canon de arrendamiento entre el mes de enero a octubre de 2022, según comunicado oficial No. MFSG No 124 de fecha 26 de agosto de 2022, signado por el señor Secretario de Gobierno, Asuntos Jurídicos y administrativo Luis Alejandro Pérez López.

La Policía Metropolitana de Tunja suscribió el contrato No. 95-1-10073-2022 cuyo objeto es: "El arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la Estación de Policía Firavitoba - Boyacá", contrato suscrito el día 27 de octubre de 2022 por un término de diez (10) meses, es decir, hasta el mes de agosto del año 2023, contrato que fue adicionado por un término de dos meses, es decir, se prolongó su vigencia hasta el mes de octubre de 2023.

Es importante señalar, que teniendo en cuenta que actualmente la Estación de Policía del municipio de Firavitoba funciona en el inmueble de propiedad de la señora María Trinidad Pérez De Alarcón, ubicado en la calle 7 No. 4-25, y teniendo en cuenta, que dicho inmueble ya cuenta con la instalación de las redes de telemática, instalaciones logísticas y demás servicios que son indispensables para la prestación del servicio de policía, se evidencia la necesidad y favorabilidad respecto a la firma del futuro contrato de arrendamiento del mencionado inmueble.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a la escritura pública No. 0326 de fecha 24 de marzo de 2006 respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 095-8809 y certificado de tradición de fecha 14 de septiembre de 2012 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

PROVEEDOR	QUIEN SUSCRIBE LA COTIZACIÓN	UBICACIÓN	TELÉFONO
MARIA TRINIDAD PÉREZ DE ALARCÓN	PROPIETARIO	BARRIO VILLA LUZ CARRERA 3 No. 6-76 DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA.	3174460551

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada una de las adquisiciones a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que es necesario para determinar precios justos, brindar seguridad a la comunidad del municipio de Firavitoba – Boyacá, y con el fin primordial del cumplimiento de la misión institucional consagrada en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia.

COSTOS INDIRECTOS: El oferente en su propuesta deberá asumir los costos indirectos tales como: estampillas, e impuestos tributarios y demás en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato

Así mismo, mediante comunicación oficial No. GS-2022-151093-DEBOY del 15 de septiembre de 2022, el señor Comandante Estación de Policía Boyacá, solicito al señor Comandante Departamento de Policía Boyacá que a través de la Seccional de Inteligencia SIPOL de la jurisdicción, realice los estudios de seguridad y vulnerabilidad del inmueble a tomar en arriendo y del sector inmediato en donde se ubica, así como el de confiabilidad del propietario de cada inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo No. 024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional*".

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación del presente proceso, se realizará en la moneda legal colombiana (pesos).

Página 12 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

En el presente proceso de contratación que tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Estación de Policía Firavitoba, se tendrá como base el valor ofertado por la propietaria de las instalaciones, es decir, para los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2023 el valor de un millón cien mil pesos (\$1.100.000,00), así mismo, para la vigencia 2024 y teniendo en cuenta que se da continuidad al negocio jurídico de arrendamiento sobre el mismo bien inmueble, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 820 del 10 de julio de 2003 “*Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones*”, que indica:

“...ARTÍCULO 20. REAJUSTE DEL CANON DE ARRENDAMIENTO. Cada doce (12) meses de ejecución del contrato bajo un mismo precio, **el arrendador podrá incrementar el canon hasta en una proporción que no sea superior al ciento por ciento (100%) del incremento que haya tenido el índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que deba efectuarse el reajuste del canon,** siempre y cuando el nuevo canon no exceda lo previsto en el artículo 18 de la presente ley.

El arrendador que opte por incrementar el canon de arrendamiento, deberá informarle al arrendatario el monto del incremento y la fecha en que se hará efectivo, a través del servicio postal autorizado o mediante el mecanismo de notificación personal expresamente establecido en el contrato, so pena de ser inoponible al arrendatario. El pago por parte del arrendatario de un reajuste del canon, no le dará derecho a solicitar el reintegro, alegando la falta de la comunicación”. (Negritas y subrayas fuera de texto).

Así las cosas, dentro del presente contrato a suscribirse se tendrá en cuenta la norma antes mencionada, con el fin de realizar el reajuste pertinente a los cánones de arriendo que se generen durante la vigencia 2024, de acuerdo al presupuesto asignado al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se da continuidad al contrato de arrendamiento respecto del mismo bien inmueble en donde viene funcionando la Estación de Policía Firavitoba.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ENTIDAD Y UNIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2022
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y MARIA TRINIDAD PÉREZ DE ALARCÓN	El arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la Estación de Policía Firavitoba - Boyacá	95-1-10073-2022	\$1.100.000.00	\$1.244.320.00

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 13 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA SRA MARIA TRINIDAD PÉREZ DE ALARCÓN	
		VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
1	El arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la Estación de Policía Firavitoba – Boyacá.	\$1.100.000,00	\$1.100.000,00 + IPC variación anual 2023

Nota1: La señora María Trinidad Pérez de Alarcón identificada con cedula de ciudadanía No. 23.581.694, quien actúa como propietaria del bien inmueble ubicado en calle 7 No. 4-25 del municipio de Firavitoba – Boyacá, matrícula inmobiliaria No. 095-118765, es la única persona que oferta un bien inmueble el cual satisface la necesidad de la Estación de Policía Firavitoba, toda vez que no fue posible encontrar pluralidad de oferentes o personas interesadas con inmuebles que cumplieran con las condiciones técnicas requeridas para el funcionamiento de la unidad.

Nota 2: el valor del canon de arrendamiento para la vigencia 2024 (enero a mayo), será reajustado de acuerdo al IPC de Variación Anual de la vigencia 2023 certificado por el DANE.

Nota 3: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 820 de 2003, para el pago de arrendamiento de la Estación de Policía Firavitoba DEBOY, se cuenta con el presupuesto cupo de vigencias futura 2024 autorizadas, por un valor de seis millones setecientos mil pesos (\$6.700.00,00); presupuesto que se proyecta para suplir la necesidad del pago del canon de arrendamiento de cinco (05) meses (enero a mayo de 2024), del cual se tendrá en cuenta el ajuste al valor del canon de arrendamiento vigencia 2024, de acuerdo al porcentaje (%) de incremento IPC de Variación Anual de la vigencia 2023 certificado por el DANE.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso asciende a la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS** (\$8.900.000.00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, así:

• VIGENCIA 2023

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-02-02-007-002	DEBOY	Arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la Estación de Policía Firavitoba (noviembre y diciembre 2023)	10	2	\$1.100.000,00	\$2.200.000,00

• VIGENCIA 2024

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-02-02-007-002	DEBOY	Arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la Estación de Policía Firavitoba enero a mayo 2024)	10	5	\$1.100.000,00 + IPC variación anual 2023	\$6.700.000,00

Nota 1: el servicio a contratar se proyecta para un periodo de siete (07) meses, distribuidos: vigencia 2023 dos (02) meses (noviembre y diciembre) y vigencia 2024 cinco (05) meses (enero a mayo).

Nota 2: el valor del canon de arrendamiento para la vigencia 2024 (enero a mayo), será reajustado de acuerdo al IPC de Variación Anual de la vigencia 2023 certificado por el DANE.

Nota 3: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 820 de 2003, para el pago de arrendamiento de la Estación de Policía Firavitoba DEBOY, se cuenta con el presupuesto cupo de vigencias futura 2024 autorizadas, por un valor de seis millones setecientos mil pesos (\$6.700.00,00); presupuesto que se proyecta para suplir la necesidad del pago del canon de arrendamiento de cinco (05) meses (enero a mayo de 2024), del cual se tendrá en cuenta el ajuste al valor del canon de arrendamiento vigencia 2024, de acuerdo al porcentaje (%) de incremento IPC de Variación Anual de la vigencia 2023 certificado por el DANE.

Nota 4: de presentarse sobrante presupuestal en el ajuste del canon de arrendamiento en la vigencia 2024 y/o de contar con recursos adicionales durante la ejecución del proceso, se podrán adicionar al contrato que se adjudique, previa viabilidad del contratista y de la unidad ordenadora del gasto

Intendente Jefe **ÓSCAR JAVIER RICO MORENO**
Comandante Estación de Policía Firavitoba

Página 14 de 49	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01-03-2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica

Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☒ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

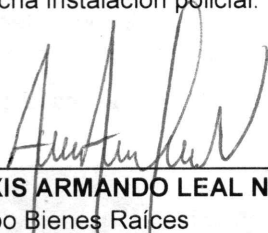
- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Solicitud y plan de adquisiciones
 Solicitud Certificado de disponibilidad presupuestal CDP
 Aprobación cupo vigencias futuras
 Solicitud y respuesta supervisor
 Solicitud certificado SISCO
 Solicitud y autorizado inicio de proceso

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

En mí calidad de Jefe Bienes Raíces Policía Metropolitana de Tunja, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, consultada las bases de datos de la unidad, no se encuentra ningún tipo de registro de terrenos o instalación de propiedad de la Policía Nacional en el municipio de Firavitoba – Boyacá, y por tal razón la única forma de suplir la necesidad es adelantando proceso de contratación de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de dicha instalación policial.



Intendente Jefe **ALEXIS ARMANDO LEAL NIETO**
Jefe Grupo Bienes Raíces
Policía Metropolitana de Tunja

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas y condiciones técnicas adicionales de calificación son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), por tal motivo el proponente deberá indicar con una "x" y de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

En una columna CUMPLE / NO CUMPLE, el comité técnico que la Policía Nacional designe, evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe acreditar calidad de propietario mediante escritura pública y certificado de tradición no superior vigencia fecha a tres meses.		
2	El bien inmueble debe contar con medidores independientes de los servicios públicos básicos como agua, gas y energía, para lo cual el oferente entregará última factura de cada servicio técnico domiciliario.		
3	El oferente deberá presentar junto con la propuesta certificación firmada en la que se incluya lo siguiente: "...autorizo de manera expresa y voluntaria a la DIPOL-SIPOL a realizar el tratamiento de mis datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados, en virtud del estudio de confiabilidad". Además, deberá incluir la siguiente información: 1. Datos de identificación; 2. Información académica; 3. Información económica; 4. Información laboral; 5. Información Familiar. Informe que será tenido en cuenta en la evaluación técnica y expuesto en el comité de adquisiciones que se realice en desarrollo del mencionado proceso precontractual. La información suministrada por el oferente será sometida a un proceso de seguridad, confiabilidad y vulnerabilidad a persona natural o jurídica por la Seccional de Inteligencia Policial, para lo cual incluirá junto a la firma y huella del dedo índice derecho.		
4	El bien inmueble estará ubicado en el municipio de Firavitoba – Boyacá, con el fin de proporcionar el servicio de la estación de policía Firavitoba, efectivo con los más altos estándares de calidad, satisfaciendo al cliente interno y externo.		
5	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE El oferente se compromete que durante la ejecución del contrato a dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste solo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La Constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (art.8), así como, el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (art.95).		
6	Se requiere que el bien inmueble cuente con un área mínima de 180 metros cuadrados.		
7	Teniendo en cuenta los servicios públicos (agua, luz y gas) son asumidos por la Policía Nacional de acuerdo a lo dispuesto en el Instructivo 024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional".		
8	Realizar mantenimiento básico (red de energía, red hidráulica, red sanitaria, pintura y resanes) de las instalaciones en uso de la Policía Nacional.		
9	Los acuerdos negociales deben prever la incorporación de una estipulación alusiva a la autorización por parte del arrendador, para que la institución, cuando tiene la calidad de arrendatario, pueda subarrendar áreas o		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	parte del inmueble, en caso de ser necesario particularmente para el desarrollo de actividades que contribuyan al bienestar del personal policial que ocupa el bien (ejm: cafetería, restaurante o sastrería).		
10	Pago de servicios públicos y cuotas de administración corresponde a la unidad policial como arrendataria, asumir el pago de las facturas de los servicios públicos cuotas de administración y contribuciones complementarias a estos; por lo que la unidad deberá incluir en su presupuesto, los valores a pagar por dichos conceptos. El pago de las obligaciones por concepto de servicios públicos, administración y demás expensas, deberán quedar estipuladas en el respectivo contrato, y de ninguna manera estos gastos podrán incluirse en el canon de arrendamiento.		
11	La entrega y recibo del inmueble tomado en arriendo se realizará mediante acta y entrega de inventarios, donde conste el estado en que se recibe el bien, condiciones técnicas en general y novedades, si las hay, de conformidad con las obligaciones y responsabilidades pactadas entre las partes.		
12	Liquidación: después de finalizado el contrato, siempre y cuando el arrendamiento se encuentra a paz y salvo por todo concepto, procede la liquidación mediante acta que deberá suscribirse acatando lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012.		
13	Actualización del aplicativo suscrito por el contrato de arrendamiento, debe actualizarse por el Grupo de Bienes Raíces de la unidad, la información contractual, uso, destinación y área del mismo, en el aplicativo institucional vigente para la administración de bienes inmuebles, a través del usuario asignado a la respectiva unidad policial.		
14	Impuesto predial y/o contribución de valorización: corresponde asumirlos al propietario o arrendador del inmueble, tal como se estipula en el punto 6.5.13 del capítulo 6 de la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", o el acto administrativo que lo modifique, actualice, complemente, adicione o sustituya.		


Intendente Jefe **OSCAR JAVIER RICO MORENO**
Comandante Estación de Policía Firavitoba

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

mecanismo de cobertura	clase de riesgo	tipificación de los riesgos	estimación del riesgo	asignación del riesgo	vigencia	justificación cobertura / vigencia
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	A partir de la suscripción de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	Ampara el riesgo de incumplimiento, durante la ejecución del contrato y seis (06) meses más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS INCLUIDOS REPUESTOS.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes incluidos repuestos durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	A partir de la suscripción de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución y un (01) año más, contados a partir de la suscripción de la aceptación del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de la prestación del servicio durante la vigencia durante la ejecución del contrato y seis (06) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Deberá extenderse por la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario al cabo de los cuales la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja, podrá optar por declarar la caducidad del contrato	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista (salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la ley 95 de 1890).
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

Intendente Jefe **ÓSCAR JAVIER RICO MORENO**
Comandante Estación de Policía Firavitoba

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE E POR IMPLEMENTAR EL TRATA MIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE INICIA EL TRATA MIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE COMPLETA EL TRATA MIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													SEVERIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOR EO?	PERIODICI DAD ¿CUÁNDO ?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL PERSONAL PROPUESTO EN LA OFERTA PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO O, NO SEA IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	INSTALACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO NO ADECUADO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE VOZ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA QUE CUMPLE CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y PROFESIONAL QUE REQUIERE LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TÉRMINO DEL PROCESO	CERTIFICACIONES	CUANDO OCURRA EL EVENTO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS REPUESTOS INSTALADOS EN LOS EQUIPOS, NO CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EXIGIDA	FUNCIONAMIENTO INADECUADO DE LOS EQUIPOS Y POSIBLE INDISPONIBILIDAD, GENERANDO LA REDUCCIÓN DE LA VIDA ÚTIL EN LOS COMPONENTES	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA QUE LOS REPUESTOS DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁN SER CERTIFICADOS POR EL DISTRIBUIDOR O FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE SE REQUIERA.	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN SITIO CUANDO SE REALIZAN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.	INFORMES TÉCNICOS PRESENTADOS MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA REALIZAR UN SERVICIO CORRECTIVO	RETRASO EN LOS PROCESOS DE LAS UNIDADES QUE REQUIERAN EL SERVICIO.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL IDÓNEO Y REPUESTOS EN UN PERIODO NO MAYOR A TRES (3) DÍAS HÁBILES UNA VEZ INFORMADA LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO OFICIAL AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	MENSUAL
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDADE EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN Estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
5	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERTAS	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MEJOR	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURA DEL ESTUDIO PREVIO	CRONOLOGÍA DEL PROCESO	CIERRE DEL PROCESO	ACTA DE CIERRE	UNA VEZ OCURRA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

Nº.	CLASE FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
6	ESPECÍFICO EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL PERSONAL REALICE LA INSTALACIÓN DE REPUESTOS QUE NO SEAN ORIGINALES	INSTALACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO NO ADECUADO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE VOZ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LOS REPUESTOS SEAN ORIGINALES Y/O GENUINOS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO	
7	ESPECÍFICO EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO	
8	ESPECÍFICO EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO EXISTA ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DEL USUARIO FINAL AL MOMENTO DE LA ATENCIÓN DE UN REQUERIMIENTO	NO SE ATIENDAN LOS REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL USUARIO FINAL, LO QUE GENERARÍA DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	3	3	6	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR LAS COORDINACIONES NECESARIAS CON EL USUARIO FINAL EN LAS DIFERENTES UNIDADES, SUPERVISOR Y CONTRATISTA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LOS MANTENIMIENTOS.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DE CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	UNA VEZ REALIZADOS CADA UNO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL USUARIO FINAL	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO FIRMADO POR UN FUNCIONARIO POLICIAL EN LAS UNIDADES DE TELEMÁTICA A NIVEL GUARNICIÓN	INFORME	VERIFICACIÓN MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE MANERA MENSUAL ENTREGADOS AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
9	ESPECÍFICO INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO CUMPLA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	NO SE EFECTÚEN LA TOTALIDAD DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DENTRO DEL CRONOGRAMA	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLIRÁ CON EL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DE CONTRATO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	RECEPCIÓN DE INFORMES MENSUALES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	Afecta ejecución del contrato	PERIODO DE RESPONSA- BLIDAD POR IMPLEMENTAR EL TRATA- MIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE INICIA EL TRATA- MIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE COMPLETA EL TRATA- MIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
																	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
01	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO REALICE LA DEBIDA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EQUIPOS OBJETO DE MANTENIMIENTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE	2	4	8	ALTO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA POLICÍA NACIONAL, A ENTREGAR CERTIFICADO AMBIENTAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS CAMBIADOS A LOS EQUIPOS COMO RESULTADO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN APLICACIÓN DE LA GARANTÍA Y A LOS QUE CUMPLAN CON SU CICLO DE VIDA DURANTE EL TIEMPO DE LA MISMA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4741 DEL 2005	1 2 3	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTE FLUCTUACIÓN EN LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO	INCREMENTO O DECREMENTO EN EL VALOR DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ ANALIZAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA LOS POSIBLES INCREMENTOS EN LA TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO Y EL IMPACTO EN EL VALOR FINAL DEL CONTRATO	1 2	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	OFERTA ECONÓMICA	UNA VEZ CUANDO OCURRA
21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA.	QUE SE PRESENTE ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS ÓPTIMAS, IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1 2 3	NO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.	TÉRMINO DEL CONTRATO	A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Intendente Jefe **ÓSCAR JAVIER RICO MORENO**
Comandante Estación de Policía Firavitoba



ANEXO

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



ANEXO

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Tunja o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que hayan puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato en caso de que se hayan suministrado, y las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo No. 50 de la ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en actuación contractual.
10. Garantizará la calidad de los trabajos realizados.
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Resolución No. 01956 del 25 abril 2018 y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el Formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" del presente estudio previo.



14. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar la "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Administración Pública".
15. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites y demás que sean de origen de la prestación de servicios de mantenimiento de equipos), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo No. 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.
16. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual, conforme el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", artículo No. 2.2.2.1.15.1. De los residuos generados el contratista deberá entregar los certificados de disposición final de residuos por gestor autorizado por parte de la Autoridad Ambiental Competente.
17. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme los artículo No. 11 y No. 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" dejando como registro mensual la información documentada en el formato de control operacional 1DS-PR-0012 del Sistema de Gestión Ambiental del complejo DIPON.
18. El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, conforme la NTC ISO 14001:2015 " Gestión Ambiental", numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3.
19. El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual, deberá contar con los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo.
20. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
21. Las partes que se reemplacen deben ser de las mismas características técnicas y/o superiores a las del equipo instalado, se debe garantizar por parte del contratista la calidad y funcionamiento normal del

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

equipo. Una vez realizado el cambio, las partes defectuosas deben ser coordinadas con el almacén de la Oficina de Telemática para ser entregado el material de RAEE, en atención al Acuerdo de Recuperaciones de Naranjo cumpliendo las normas ambientales. Igualmente, el contratista entregara semestralmente los certificados de retiro, transporte y certificación ambiental de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos emitidos por la autoridad ambiental competente, al supervisor del contrato.

Nota: las obligaciones Ambientales fueron verificadas y constan en el concepto Ambiental No. 189/DIRAF PLANE del 15/07/2022 suscrito por la Capitán YULI EUGENIA GOMEZ TOVAR.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad _____

Fecha _____

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____, cuyo objeto es: **EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA FIRAVITOBA - BOYACÁ**

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal _____, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. mantenimiento de la red de comunicación de voz del Departamento de Policía Boyacá

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

POLICÍA NACIONAL

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente _____

Nombre o razón social del oferente: _____

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____

Nombre Representante Legal: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Email: _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Ciudad _____

Fecha _____

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Ciudad.

Referencia: Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: **EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA FIRAVITOBA - BOYACÁ**

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.



- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III.
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: _____

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____

Nombre Representante Legal: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Email: _____



Ciudad _____

Fecha _____

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: **EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA FIRAVITOBA - BOYACÁ**

El (los) suscrito(s) a saber _____
domiciliado en _____, identificado con _____

_____, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,



El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: _____

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____

Nombre Representante Legal: _____

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Email: _____

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.